



Ayuntamiento de Telde

Expte. 21162/2024

Asunto: Cese de Personal Eventual

DECRETO DE ALCALDÍA

DON JUAN ANTONIO PEÑA MEDINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

Vistos los Decretos por los que esta Alcaldía-Presidencia procedió al nombramiento y cese de personal eventual en los términos establecidos por acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de junio de 2013 corregido por acuerdo de 27 de junio de junio de 2023 y por acuerdo del Pleno en sesión de fecha 26 de junio de 2023, para ocupar los puestos asignados a personal eventual que figuran en la Plantilla municipal del M.I. Ayuntamiento de Telde: decreto 4662/2023 de fecha 28 de junio de 2023 (modificado mediante Decreto nº 0733 de 26 de enero de 2024), decreto nº 4755 de fecha 30 de junio de 2023, decreto nº 4780 de fecha 03 de julio 2023, decreto nº 5078 de 13 de julio de 2023, decreto nº 5335 de fecha 24 de julio de 2023, decreto nº 5912 de fecha 16 de agosto de 2023 (cese), decreto nº 6120 de fecha 29 de agosto de 2023, decreto nº 8395 de fecha 20 de noviembre de 2023, decreto nº 0736 de fecha 26 de enero de 2024 y decreto nº 2027 de fecha 29 de febrero de 2024; que en la actualidad están asignadas de la siguiente forma:

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUESTO	RETRIBUCIONES
1	David Melián Castellano	44.725.463-P	Asesor Alcaldía	43.575 euros
2	Luis de la Cruz Rodríguez Artiles	42.873.272-F	Asesor Alcaldía	43.575 euros
3	Claudio Ojeda González	42.667.782-E	Asesor Alcaldía	29.500 euros
4	María Aurora Saavedra Suárez	52.836.528-P	Asesor Alcaldía	43.575 euros
5	Juan Agustín Pérez Benítez	54.088.719-X	Asesor Alcaldía	34.575 euros
6	Vanesa del Pino Cruz Quevedo	54.085.852-H	Asesor Alcaldía	34.575 euros
7	Guadalupe Santana Suárez	52.854.333-B	Asesor Alcaldía	34.575 euros
8	Fidel Jesús Ruíz Rebollo	13.744.250-W	Asesor Alcaldía	43.575 euros
9	Carmen Dolores Calderín Cazorla	54.071.908-N	Asesor Alcaldía	34.575 euros
10	María Teresa Ojeda León	52.838.285-V	Asesor Alcaldía	34.575 euros
11	David Alexander Medina Santana	54.078.004-J	Asesor Alcaldía	29.500 euros
12	Jacinta Macías León	52.854.257-G	Asesor Alcaldía	29.494,64 euros
13	Carmen Teresa León Bueno	52.852.664-K	Asesor Alcaldía	29.494,64 euros
14	Elisa López Hernández	52.852.968-A	Asesor Alcaldía	29.494,64 euros
15	Norberto Medina Quintana	54.066.862-A	Asesor Alcaldía	29.494,64 euros
16	Leonardo Hernández Ceballos	54.079.869-S	Asesor Alcaldía	29.494,64 euros





Ayuntamiento de Telde

17	Brenda María Saavedra Casiano	45.766.920-W	Asesor Alcaldía	34.575 euros
18	Rosa María Travieso Santana	52.832.478-Y	Asesor Alcaldía	43.575 euros
19	Natividad Rivero Santana	54.072.927-L	Asesor Alcaldía	29.494,64 euros
20	María González Méndez	78.569.014-W	Asesor Alcaldía	29.494,64 euros
21	Romina García Morales	54.084.435-G	Asesor Alcaldía	29.500 euros
22	Rubén Santana González	54.090.083V	Asesor Alcaldía	43.575 euros
23	Adrián del Cristo González Perera	54.133.521P	Asesor Alcaldía	34.575 euros
24	Roberto Carlos Almeida Barrera	54.105.912- E	Asesor Alcaldía	29.500 euros
25	Héctor Benítez López	52.851.060-G	Asesor Alcaldía	43.575 euros
26	Joaquín del Pino Hernández	54.069.709- K	Asesor Alcaldía	29.500 euros
27	Antonio Luis Perera Suárez	52856460-E	Asesor Alcaldía	29.494,64 euros

Considerando que el Régimen Jurídico de este personal eventual se encuentra regulado en los artículos 127, en relación con los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 176 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículo 66 de la Ley 2/1997, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artículo 12 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 127 y 124.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 41.14.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás normas de vigente aplicación, corresponde a esta Alcaldía el nombramiento y el cese del personal eventual, teniendo en cuenta que el Alcalde podrá nombrar libremente a la persona que va ya a ocupar el puesto. Asimismo, el nombrado podrá ser **libremente cesado** por el alcalde en cualquier momento del mandato de la actual corporación. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

HE RESUELTO:





Ayuntamiento de Telde

PRIMERO.- Proceder al cese en el puesto de Personal Eventual para el que fue designado mediante Decreto de Alcaldía Presidencia número 0733, de fecha 26 de enero de 2024, de la persona que se relaciona a continuación:

Héctor Benítez López	52.851.060-G	Asesor Alcaldía	43.575 euros
----------------------	--------------	-----------------	--------------

SEGUNDO. Notificar este cese al interesado. Debe ponerse en conocimiento del interesado:

- que la condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.
- que el cese no generará en ningún caso derecho a indemnización.

TERCERO. Dar de baja, con efectos de la fecha de la presente, en nómina y Seguridad Social a la persona cesada como personal eventual. Asimismo, dese traslado a la Intervención municipal de fondos para su conocimiento y efectos, y a los Servicios municipales correspondientes, a los efectos de su anotación en el expediente de su razón.

CUARTO. Publicar este cese en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación. Asimismo, publicarlo en la Sede electrónica.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO. RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el art. 114, c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

